

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5043 - Decreto N° 1101
CREASE JUZGADO DE PAZ LEGO DEL DISTRITO ESQUIU
DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Créase el Juzgado de Paz Lego del Distrito Esquiú, Dpto. La Paz, Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- El Juzgado tendrá competencia y jurisdicción, en los distritos y parajes de Esquiú, La Guardia; Casa de Piedra; El Quimilo; Palo Santo; Las Latas; San Lorenzo; San Salvador; San José; El Silo; La Zanja; La Orqueta; La Costa de la Sierra; Moreno; La Dorada; Río La Dorada; El Divisadero; El Bañado; Las Flores; El Jumeal; Las Peñas; El Garay; San Miguel; Palo Cruz; El Zuncho; San Nicolás; El Cerrito.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley deberán estar previstos en el Presupuesto General del Año 2001 y subsiguientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL UNO.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:37:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa